RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 352 -GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 23 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo Nº 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Art. 15° de la mencionada Ley, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal que deben estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de conformidad con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

GERENCIA - RPA V°B° J. AMOROS C. GERENTE ESSALUD

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° Q.F. R. ESPEJO JEFE OFICINA - ESSALUD - RPA

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";* asimismo el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá*

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Nota Informativa N° 09-OAyCP-OA-GRPA-ESSALUD-2023 emitida 22 de marzo de 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara sustenta y recomienda se disponga la aprobación de la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluirse siete (07) Adjudicación Simplificada, dos (02) Subasta Inversa Electrónica y dos (02) Contratación Directa.

Que, tanto la inclusión como la exclusión como formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*;

Que, de la misma manera, dentro del acotado cuerpo normativo en su artículo 3°, se delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Almenara emitir la presente resolución;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Programación y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **Sexta modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Almenara, con la finalidad de incluirse siete (07) Adjudicación Simplificada, dos (02) Subasta Inversa Electrónica y dos (02) Contratación Directa cuyo valor estimado asciende a S/2'886,104.16 (Dos Millones Ochocientos ochenta y seis Mil ciento cuatro con 16/100 Soles); acorde al procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N°01, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y el Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
V°B°
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
Q.F. R. ESPEJO
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS
JEFE
ESSALUD

MAMP/nrei/arpt/jgpo

NIT	882	2023	1922

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	
1	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL CAP III EL AGUSTINO DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA - ESSALUD	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	48,000.00
2	ADQUISICION DE RESPUESTO PARA EL ECOGRAFO DOPPLER COLOR PERTENECIENTE AL SERVICIO DE OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO DEL HNGAI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	78,000.00
3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AUDIOMETRO DE DOS CANALES CON CABINA AUDIOMETRICA PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	158,830.00
4	ADQUISICION DE TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO 6VT-D PARA ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNGAI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	174,250.00
5	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS ECOGRAFOS DOPPLER COLOR PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	282,800.00
6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 120 KW Y SU TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA - ESSALUD	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	304,800.00
7	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MAMOGRAFO DIGITAL CON MESA DE ESTEROTAXIA BOMBA DE VACIO MARCA HOLIGIC DEL SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DEL CAP III ALFREDO PIAZZA ROBERTS - RPA SIN RESIDENCIA POR 24 MESES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	479,900.00
8	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RPA - ESSALUD	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/.	144,998.40
9	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S50 PARA USO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y CALENTADORES DE AGUA DE LOS HOSPITALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/.	151,200.00
10	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FUERA DEL PETITORIO FARMACOLOGICO ELTROMBOPAG 50 MG POR PACIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD	CONTRATACION DIRECTA	S/.	370,036.80
11	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FUERA DEL PETITORIO FARMACOLOGICO NILOTINIB 200 MG POR PACIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD	CONTRATACION DIRECTA	S/.	693,288.96
			S/.	**2,886,104.16**

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° Q.F. R. ESPEJO JEFE ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL CAP III EL AGUSTINO DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA-ESSALUD	42311546003173962	40 - Unidad	600.00	1 - Soles		S/. 48,000.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
2	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE RESPUESTO PARA EL ECOGRAFO DOPPLER COLOR PERTENECIENTE AL SERVICIO DE OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO DEL HNGAI			3.00	1 - Soles		S/. 78,000.00				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	1 - SI	AS-SM-73-2022-ESSALUD-RPA-1	Monitor para Ecografo	32101617001750110	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 33,000.00	15	01	15							
							2	1 - SI	AS-SM-73-2022-ESSALUD-RPA-1	Teclado para Ecografo	32101617001750117	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 33,000.00	15	01	15							
							3	1 - SI	AS-SM-73-2022-ESSALUD-RPA-1	Membrana de Teclado para Ecografo	32101617001750117	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 12,000.00	15	01	15							
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AUDIOMETRO DE DOS CANALES CON CABINA AUDIOMETRICA PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	85161505003908 48	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 158,830.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO BVT-D PARA ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNGAI	41112111001661 98	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 174,250.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS ECOGRAFOS DOPPLER COLOR PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	85161505003895 40	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 282,800.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 120 KW Y SU TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA EL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA - ESSALUD	72101511800232765	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 304,800.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MAMOGRAFO DIGITAL CON MESA DE ESTEROTAXIA BOMBA DE VACIO MARCA HOLGIC DEL SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DEL CAP III ALFREDO PIAZZA ROBERTS - RPA SIN RESIDENCIA POR 24 MESES	85161501003496 86	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 479,900.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RPA - ESSALUD	15111510000120 25	40 - Unidad	768.00	1 - Soles		S/. 144,998.40	15	01	15	09	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S50 PARA USO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y CALENTADORES DE AGUA DE LOS HOSPITALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	15101505002332 80	13 - Galon	7200.00	1 - Soles		S/. 151,200.00	15	01	15	09	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FUERA DEL PETITORIO FARMACOLOGICO ELTROMBOPAG 50 MG POR PACIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD	51131817003314 75	40 - Unidad	2520.00	1 - Soles		S/. 370,036.80	15	01	15	09	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FUERA DEL PETITORIO FARMACOLOGICO NILOTINIB 200 MG POR PACIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD	51111862003314 88	40 - Unidad	5824.00	1 - Soles		S/. 693,288.96	15	01	15	09	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI	

JEFE DE PROGRAMACION - RPA V°B° Econ. A. BRADO T. JEFE ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° Q.F. R. ESPEJO JEFE ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD

RESOLUCIÓN N° 165 -DRAMOQ-ESSALUD-2022

Moquegua, 23 MAR. 2023

VISTO:

Informe Nº 162-UAIHyS-DRAMOQ-ESSALUD-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, remitido por la jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1341 se modificó la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con la Ley N° 30225 y; con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificatorias que entraron en vigencia el 03 de abril de 2017.

Que, con Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que entraron en vigencia el 30 de enero de 2019. Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; con Decreto Supremo N° 168-2020-EF y con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, este último, entro en vigencia del 07 de Julio de 2021.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, asimismo 6.1. El articulo 6 el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"*.

Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"luego de aprobado, el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria de ser el caso"*.

Que, numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan Anual de Contrataciones, bajo la sanción de nulidad"*.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Central de Logística Nº 06-GCL-ESSALUD-2023, del 19 de enero del 2023, se Aprobó la inclusión del procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud a desarrollarse en el Ejercicio Presupuestal 2023.

Que, con NOTA Nº 121-UAIHyS-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2023, de fecha 14 de marzo del 2023 se solicita Certificación Presupuestal a la Unidad de Finanzas, la cual otorga la Certificación Presupuestal Nº 3000408984-2023 y Previsión Presupuestal N°300408987 por S/ 368,600.00.00 con cargo al Fondo Financiero 080868.

Que, mediante Informe Nº 162-UAIHyS-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicita la inclusión de proceso de selección correspondiente a la Red Asistencial Moquegua, conforme los siguientes cuadros:

INCLUSION DEL PAC 2023

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	Fte. Fto.	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II MOQUEGUA Y HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.368,600.00

Que, en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución N° 872-PE-ESSALUD-2021 de fecha de fecha de 20 de septiembre del 2021; DESIGNAR a partir de la fecha, al **Médico Cirujano CESAR HUMBERTO NAPA VALLE**, en el cargo de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Moquegua;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Red Asistencial Moquegua conforme al siguiente detalle:

INCLUSION DEL PAC 2023

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	Fte. Fto.	VALOR ESTIMADO
1	A SERVICIO DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II MOQUEGUA Y HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.368,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gerencia Central de Logística en el plazo improrrogable de dos (02) días de aprobada.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la resolución y anexos debidamente escaneados a la Oficina de Desarrollo y Control de la Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR H. NAPA VALLE
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

CHNV/DRAMOQ
FRB-OA
C.C. DRA/OA/UAIHS

NIT 3019-2023-018
P204 48

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO : TITULAR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTl En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II MOQUEGUA Y HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA				1 - Soles	1.00					00-09		381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADQUISICIONES	INCLUSION	0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II MOQUEGUA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	8512180400226522	36 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	175,850.00	18	01	01						
							2	0 - NO		SERVICIO DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	8512180400226522	36 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	192,750.00	18	03	01						

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° DIRECTOR EsSalud ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° EsSalud DRA. F. REAÑO B. JEFE ESSALUD-DRAMOQ

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA UNID. AD. ING. HOSP. V°B° EsSalud Mg. A. Paredes C. Co. A. JEFE ADQUISICIONES ESSALUD

RESOLUCION Nº 103 -D-RATAR-ESSALUD-2023

Tarapoto, 22 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe Nº 6-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, de fecha 17 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, mediante el cual solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Procedimiento de Selección de Concurso Público "Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de la Emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto-ESSALUD, y el Proveído N° 938-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, del Jefe de la Oficina de Administración, que autoriza elaborar la Resolución correspondiente; y.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023, del 19 de enero del 2023, la Gerencia Central de Logistica de ESSALUD, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Mediante Nota N° 167-JDM-HIIT-RATAR-ESSALUD-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, la Jefatura del Departamento de Medicina del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad, la reubicación del Servicio de Emergencia y de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital II Tarapoto, expresando que dichos servicios han sido reubicados en la Áreas Administrativas, lugar en la que se encuentran en el actualidad, con la finalidad de atender la 1era y 2da Ola de la Pandemia COVID-19, siendo que dicho requerimiento es con carácter de urgencia, ya que al haberse incrementando las reagudizaciones de los pacientes crónicos en otras enfermedades, se encuentra hacinada y congestionada;

Con Informe N° 05-OPyC-D-RATAR-ESSALUD-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Tarapoto, efectuó el análisis situacional COVID-19, respecto a la reubicación del Servicio de Emergencia y de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), manifestando que por la alta demanda de emergencia de pacientes NO COVID-19, hace riesgoso la utilización nuevamente de los ambientes de la UPS emergencia, debido a que se habria sobrepasado la capacidad instalada, siendo necesario realizar adecuaciones con la finalidad de incrementar su oferta actual y cumplir con las normas sanitarias recientes sobre la atención de emergencia y ofrecer un servicio en las condiciones que amerite, por lo que concluye recomendando al Área de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto, a realizar una propuesta técnica de adecuación de los espacios y elaborar los términos de referencia para la contratación de un servicio que realice estas adecuaciones con la finalidad de retornar a su sitio original el servicio de emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto;

Con Informe N° 536-AM-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Responsable del Área de Mantenimiento remite a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de la Emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto, afirmando que de acuerdo a la evaluación insitu se evidenció el mal estado de los ambientes y del material deteriorado de infraestructura, mencionando que en la actual UPS emergencia no cuenta con la capacidad instalada para atender eficientemente la demanda actual de pacientes que se atiende en los ambientes provisionales; siendo necesario realizar el mantenimiento y adecuar los ambientes con la finalidad de incrementar la capacidad operativa enmarcada en la norma vigente;

Mediante Memorando N° 40-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto, solicita al Área de Mantenimiento indicar la persistencia de la necesidad para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto;

Con Informe N° 52-AM-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, el responsable del Área de Mantenimiento remite a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto, el Correo Electrónico, del Jefe del Departamento de Medicina del Hospital II Tarapoto, donde se confirma la persistencia de la necesidad del servicio de mantenimiento integral de emergencia del Hospital II Tarapoto;

Mediante NOTA N° 133-JDM-HIIT-D-RATAR-ESSALUD-2023, la Jefatura del Departamento de Medicina del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto, reitera la reubicación de los ambientes de la emergencia y UCI del Hospital II Tarapoto, indicando

la persistencia de la necesidad del servicio;

Mediante Informe N° 05-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tarapoto, remite el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado a la Oficina de Administración en atención a la necesidad del del Servicio de Mantenimiento Integral de Emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto;

Con Nota N° 86-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2022, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto, solicita a la Unidad de Finanzas la Certificación Presupuestal para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Emergencia del Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto;

Con fecha 13 de marzo 2023, mediante NOTA N° 130-UF-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023 el Jefe de Unidad de Finanzas, remite al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto, la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 3000406509 – 2023** por un importe de **S/ 1'016,880.87 soles;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los requisitos para convocar, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el reglamento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Directiva;

Que, la letra "a" del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de modificación estableciendo en el numeral 7.6, de las Disposiciones Especificas que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir y excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; y, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 6-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023, de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto solicita a la Oficina de Administración la aprobación de:

N° Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Estimado
1	Concurso Público	Servicio	" CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA ASISTENCIAL TARAPOTO".	S/ 1'016,880.87 (UN MILLON DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 87/100 SOLES) con IGV.

RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° I. M. CARDENAS R. ABOGADO EsSalud

En el contexto antes descrito, la solicitud contenida en el **Informe N° 6-UAIHyS-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023**, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, mediante la cual solicita la inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Red Asistencial Tarapoto, resulta atendible, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en el artículo 3, inciso a), de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, la Presidencia Ejecutiva delega las facultades al Director de la Red Asistencial Tarapoto, modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;
En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, la Inclusión del procedimiento de selección del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**, de la Red Asistencial Tarapoto - ESSALUD, según el detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Guiman G. Torres Q. O.A. EsSalud

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR**, la presente resolución a la Gerencia Central de Logística, a efectos de que se publique en el **SEACE** la inclusión del procedimiento de selección en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**, de la Red Asistencial Tarapoto - ESSALUD;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Beltran Lozano Gonzales
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud

NIT: 3050-2023-036

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : RED ASISTENCIAL TARAPOTO

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO : SEGURO SOCIAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N°	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST					
-	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.	851615010034985	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 1,016,880.87	22	09	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	RED ASISTENCIAL TARAPOTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ

Beltran Lozano Gonzales
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud

Germán Gonzalo Torres Quiroz
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACON
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud

Lic. Wilmer Zamora Cordova
Jefe UAIH y S.
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud

C.P.C. Esther Salazar Leveaú
JEFE UNIDAD FINANZAS
RED ASISTENCIAL TARAPOTO
EsSalud

EsSalud

ANEXO Nº 10

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE Nº: 3050-2023-36

NORMAL ☐ URGENTE ☐

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción.

DIA	MES	AÑO

Nº	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° I.M. CARDENAS R. ABOGADO Mat. EsSalud	22/03/23	Remito Proy Res.	D/PROTOCOLO
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Beltran Lozano G. DIRECTOR Mat. EsSalud	22 MAR. 2023	Resolución Nº 103	UAHHyS
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Lic. W. Zamora C. Jefa UAHHyS. Mat. EsSalud	23 MAR 2023	↓	Programación Recursos Hor. 1045

ACCIONES

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIATA	19	POR CORRESPONDER	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCCION DATO CUENTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPEDIENTE Nº: 3050-2023-036

NORMAL ☐ URGENTE ☐

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción.

DIA	MES	AÑO

Nº	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Lic. W. Zamora C. Jefe UAIHyS EsSalud	09 MAR 2023	Nota Nº 86	Unidad de Finanzas
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° C.P.C. E. Salazar L. JEFE DE FINANZAS EsSalud	09 MAR. 2023	Convocar Reunion Priorizacion	Apto. 552
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Jean M. Arévalo T. (e) PRESUPUESTO EsSalud	13/03/2023	Costo 2023 Sc Proyecto 2 Nº 2	U.F.
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° C.P.C. E. Salazar L. JEFE DE FINANZAS EsSalud	13 MAR. 2023	Nota Nº 130 UF	UAIHyS
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Lic. W. Zamora C. Jefe UAIHyS EsSalud	13 MAR 2023	1	Programacion "Karla"
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° KARLA L. CARRILLO C. PROG. SERV EsSalud	17/03/2023	Proyecto Informe. (Inclusión a PAC 2023).	UAIHyS
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° Lic. W. Zamora C. Jefe UAIHyS EsSalud	20 MAR 2023	Informe Nº 6	Oficina de Administración
	RED ASISTENCIAL TARAPOTO V°B° German G. Torres Q. O.A. EsSalud	20 MAR. 2023	Elaborar Resolución	A. GESAL

H: 2:29 pm
Recep. de Doc

ACCIONES

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIATA	19	POR CORRESPONDER	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCCION DATO CUENTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
5	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		

EsSalud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 10
HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N°: 3040-2022-140

NORMAL ☐ URGENTE ☐

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción.

DIA	MES	AÑO
22	02	23

Nº	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	V°B° Dra. Angela [illegible] Jefe Departamento Medicina EsSalud	22 FEB 2023	1/4 NOTA Nº: 133	UAIHyS
	V°B° Lic. W. Zamora C. Jefe UAIHyS EsSalud	27 FEB 2023	1	Programación "Karla
	V°B° Karla [illegible]	09/03/2023	Proyecto Nota.	Mor. 845 UAIHyS
	V°B° Lic. W. Zamora C. Jefe UAIHyS EsSalud	09 MAR 2023	Nota 1 N° 86	U.F

ACCIONES

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIATA	19	POR CORRESPONDER	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCCION DATO CUENTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
5	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		